

cluyendo conie base a sus ^{ya} para un inteliq. y opora
no testimonio de lo que en el d^o sumpto se acordare; y se
entendida. Acuerda publica el Sr. Alcalde ma^r Chen.
de Oaxaca de ma^r Cui que la ^{se} previene que mediante el
Certo numero de Capitanes que se encuentran en este
Ayuntamiento se mandan prouida la Citaz. para
el dia que su Merced tenga a bien, para tratar, y resol-
ver lo que conuenia en dho sumpto para el qual se
traigan las ordenes, acuerdos, y ^{to} Doum. que se en-
contraren; y entendido por dho Sr. Mando: Que con
efecto se despache dha Citaz p. la mañana el dia
veznove ^{te} proximo veinte, y uno del Oax. con Cedula
ante diem, y en presion del efecto a todos los Cavalle-
ros Señidores, en cuyo acto preseram ^{te} deuan resol-
ver, lo que en dho Particular se les ofrezca, y pa-
reciere, con apercibim^{to}. q. al Cavallero q. no acita
le parara en la Resolución el mismo serfucio q.

H. si presente fueren =

Alf. de la Peña Fran. Co. Tacoriz

Francisco de
Cabrera

Agustino
Antonio
Juan

Extraord. En la M. P. y M. L. Ciudad de Cartaxena, y

